



"Año de la Inversión Para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT/CM

Tayacaja, 17 de abril del 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincia de Tayacaja, en Sesión Ordinaria del 17 de Abril del 2013. Visto el Informe N° 152-2013- GPP/MPT de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual remite "Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2014", "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2014", Proyecto de Ordenanza Municipal y "Reglamento para la identificación y acreditación de los Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2014", "Reglamento para la elección y conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo" y propuesta para la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2014, y Opinión Legal N° 0175-2013-RALZ-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional los Gobiernos Locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, la que ha sido asumida en los artículos I y IX del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala como finalidad el optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la Inversión mediante el establecimiento de principios, relacionados con diversas fases;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos que le confiere el Art. 191° de la Constitución Política del estado, modificado por el Art. 194° de la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el Art. 53° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de Administración y Gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción; precisando en su Art. 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el concejo municipal, del mismo modo el artículo 112° de la acotada Ley orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Capítulo IV de Participación ciudadana, Art. 17° numeral 17.1 y 17.2, los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes;

Que, en el capítulo V "Planes de Desarrollo y Presupuestos", Art. 20° numeral 20.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales; se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme al marco legal pertinente;



Que, la Décima Sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;



Que, el Art. 2° de la Ley N° 26300, "Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano", prevé los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos regionales y Locales;



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificado por Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 131-2010-EF, aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo, facultando a los Gobiernos Locales adecuar la normatividad a su realidad, las mismas que establecen disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso participativo que convoque los Gobiernos Locales y Regionales;



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", dejando sin efecto el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01. Documento que recogiendo lo dispuesto por los dispositivos legales mencionados líneas precedentes, establece orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos con enfoque a Resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;



Que, la Directiva N° 001-2013-EF/50.01, aprobado con la Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de Programación de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", establece disposiciones para el proceso de programación y formulación presupuestaria en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, acorde con el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, remita la propuesta para la conformación del equipo técnico del proceso de presupuesto participativo 2014, así mismo el proyecto del reglamento;



"Año de la Inversión Para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9º numeral 8 y Art. 20º Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. El Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por un monto de S/. 10,000.00 Nuevo Soles, que consta de VII acápites en siete (07) folios que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- APROBAR, el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la misma que consta de Trece (13) Artículos y nueve disposiciones complementarias y finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- CONFORMAR, el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo 2014, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

SECRETARIA TECNICA:

Presidente: Econ. Jesús Cachuan Medina (Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja)

Secretario: Econ. Joel Soto Cárdenas (Responsable de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja)

EJES TEMATICOS:





"Año de la Inversión Para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



EJE DE DESARROLLO ECONOMICO	INSTITUCION A LA QUE REPRESENTA
Ing. José Dávila Centeno	Gerente de Desarrollo Económico
Sra. Gloria Chavez Gutierrez	Sub Gerencia de Proyectos Productivos y Sociales
CPC. Luis Romero Romaní	Sub Gerente de Desarrollo y Promoción Empresarial
Ing. Habilio Tovar Gonzales	Director de la Agencia Agraria de Tayacaja
Sr. Ali Filiberto Ramos Alarcon	Especialista de Transportes
Ing. Charles Alvarez Camargo	Gerente de Desarrollo Urbano
Ing. Jesús Pacheco Barrientos	Subgerente de Catastro
Econ. Victoriano Galicio Huaman	Subgerente de Programación de Inversiones
Econ. Hugo Almonacid Acevedo	Subgerente de Estudios y Proyectos
Ing. Percy Max Rojas Garcia	Subgerente de Obras y Proyectos de Inversión
EJE DE DESARROLLO SOCIAL	
Lic. Moises Yañac Solano	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Lic. Walter Bernardo Congora	Sub Gerente de Cultura.
Ing. Hector Quispe Gomez	Especialista de Programa de Complementación Alimentaria
Dr. Jackson Nilton Sanchez Pomalaza	Director de la Red de Salud Tayacaja
Mg. Edu. Miguel Eleazar Romani Hervas	Director de la UGEL
Lic. Angel Gutierrez Casavilca	Subgerente de Servicios Públicos
Lic. Luis Alfaro Cano	Secretario Técnico de Defensa Civil
Econ. Victoriano Galicio Huaman	Subgerente de Programación de Inversiones
Econ. Hugo Almonacid Acevedo	Subgerente de Estudios y Proyectos
Ing. Percy Max Rojas Garcia	Subgerente de Obras y Proyectos de Inversión
Lic. Norma Rottier Hassinger	Directora de FOVIDA
EJE DE DESARROLLO AMBIENTAL	
Ing. Jose Davila Centeno	Gerente de Desarrollo Económico
Sra. Elizabet Huarcaya Saenz	Sub Gerente de Salud Pública y Medio Ambiente
Econ. Victoriano Galicio Huaman	Subgerente de Programación de Inversiones
Econ. Hugo Almonacid Acevedo	Subgerente de Estudios y Proyectos
Ing. Percy Max Rojas Garcia	Subgerente de Obras y Proyectos de Inversión
Ing. Juan Robles Cardenas	Responsable de la Agencia Zonal Agro Rural Tayacaja
EJE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Sr. Rodolfo Walde Quispe	Gerente de Administración y Finanzas
Lic. Jose Velit Villarreal	Subgerente de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTICULO 4º.- APROBAR el Reglamento para la Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes para el Proceso de presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2014, la misma que consta de catorce (14) artículos y cuatro disposiciones complementarias y finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º.- APROBAR el Reglamento para la Elección y Conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2014, el mismo que consta de treinta y cuatro (34) artículos y cuatro disposiciones complementarias, transitorias y finales, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 6º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja la responsabilidad principal del Proceso del Presupuesto Participativo 2014, en coordinación con la Gerencia Municipal y responsables de las Gerencias y Sub Gerencias (Comisión Técnica), los mismos que deberán participar activamente durante el desarrollo del proceso y a la Oficina de Imagen Institucional para la debida difusión del Proceso.

ARTICULO 7º.- El Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados para el año fiscal 2014, queda facultado para incorporar disposiciones específicas y detalles complementarios dentro del marco de la normatividad vigente a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y obtener los resultados esperados.

ARTICULO 8º.- ESTIPULAR, que la presente Ordenanza Municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO 9º.- ENCARGAR, a la Secretaria General la de entregar copia fotostática de la presente Ordenanza a las Municipalidades Distritales, Instituciones Públicas y Dependencias involucrados en el proceso del Presupuesto Participativo de nivel Provincial para su conocimiento y aplicación según corresponda.

ARTICULO 10º .- DEROGAR, todas las Normativas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:
MANDO REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y**

CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
Carlos Cosman Gavilan
ALCALDE

